

## ACTA N.º 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM-IP DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (CONTR 2023 828270).

En Sevilla, siendo las 11:10 horas del día 14 de marzo de 2024, se reúnen, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las personas reseñadas a continuación y que componen la Mesa de contratación para la licitación del «Suministro de dispositivos domiciliarios GSM-IP del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía», mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU.

El objeto de la sesión es la valoración de la documentación previa a la adjudicación, presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de conformidad con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 25 de enero de 2024,

### SE REÚNEN

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

#### Vocalías:

**Primera:** D. José Antonio Ortíz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Segunda:** D<sup>a</sup>. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** D.<sup>a</sup> Yulia Tkachenko Moshkova, Técnica de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Suplente Cuarta:** D. Eusebio Terceño Rodríguez, Técnico del Departamento de Gestión de Actuaciones Técnicas SAT.

**Secretaria:** D.<sup>a</sup> Irene Ortega Andrada, Funcionaria adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, teniendo en cuenta que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Secretaría de la Mesa de contratación pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	21/03/2024	PÁGINA 1/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFDSJULBBKF9RZH6RHZFSLLEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa, deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, una vez conocidos los mismos, se deja constancia de su cumplimentación.

Seguidamente, se expone por la Presidenta que conforme al acuerdo adoptado por la Mesa en la sesión anterior, la Mesa de contratación propuso la adjudicación del contrato a LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L. en los términos de su oferta y elevó al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a esta entidad. En su virtud, se requirió a dicha entidad para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, aportase la documentación previa a la adjudicación del contrato a que se refiere la cláusula 10.7 del PCAP de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constatada la presentación en tiempo y forma, se traslada a la Mesa para proceder a su examen, resultando del mismo

- En relación con la solvencia económica y financiera de la entidad, el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares exige para su acreditación la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. La entidad ha aportado justificación de la presentación de las cuentas del ejercicio 2022, pero no se ha acreditado el depósito efectivo de las mismas en dicho Registro, conforme a lo dispuesto en el artículo 369 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil . Se acuerda por la Mesa requerir la acreditación de su depósito.
- Por lo que respecta al medio de acreditación de la solvencia técnica mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, de acuerdo con el apartado 4.B del Anexo I del PCAP, la empresa aporta:
  - Descripción técnica y funcional de los dispositivos incluyendo los requisitos técnicos obligatorios y los opcionales, además de las mejoras ofertadas y la enumeración de todos los protocolos implementados en los dispositivos.
  - Hojas de producto de los dispositivos NOVO y Smile
  - Manual de usuario CMP
  - Manual técnico equipo NOVO
  - Requerimientos Norma UNE158401-2019
  - Cumplimiento de certificaciones europeas 2023
  - Declaration of Conformity – SMILE

Analizada la documentación presentada, el Técnico del Departamento de Gestión de Actuaciones Técnicas SAT pone de relieve que el dispositivo ofertado debe disponer de Bluetooth 5.0 o superior con objeto de conectarse a periféricos, en atención a las características técnicas obligatorias del terminal o unidad domiciliaria GSM-IP reflejadas en el Pliego de prescripciones técnicas. En este sentido, LEGRAND en su oferta hace referencia a esta característica en dos apartados:

- *"El dispositivo NOVO incluye funcionalidad BlueTooth desde el lanzamiento de unidades NOVO compatibles BT en 2020. En la actualidad trabajando ya en versión 5.0."* De la descripción

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA		21/03/2024	PÁGINA 2/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFDSJULBBKF9RZH6RHZFSLLEX		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

realizada no queda claro si la entidad ya tiene implementado en los dispositivos ofertados Bluetooth 5.0.

- "Bluetooth™ Low Energy", dentro de las especificaciones técnicas. Al no indicar la versión, y estar incluida esta funcionalidad desde la versión de Bluetooth 4.0, surgen dudas sobre si la versión 5.0 está incluida en los dispositivos a suministrar.

Por todo lo expuesto, la Mesa acuerda requerir a la entidad que aclare si la versión de Bluetooth que incorporan los dispositivos ofertados es la versión 5.0 o superior.

- En lo que respecta a la constitución de la garantía definitiva que se exige en el apartado 10.7.2. letra k) del PCAP, la entidad comunica su voluntad de optar por la retención en el precio para otorgar la garantía definitiva.
- En cuanto a la Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR (conforme con el modelo recogido en el ANEXO XX del pliego de cláusulas administrativas particulares), la entidad declara que *“a efectos de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, se pone de manifiesto que la Sociedad es una persona jurídica excepcionada de la obligación de identificación del titular real de la misma, por estar íntegramente participada por la mercantil LEGRAND S.A. sociedad francesa, 128 Av. Maréchal de Lattre de Tassigny 87045 Limoge Cedex Francia, y cotizar las acciones de esta última en el mercado regulado de Euronext Paris”*. La excepción alegada es aceptada por la Mesa.
- Asimismo, si bien es cierto que la Entidad ha presentado toda la documentación requerida, se ha advertido por la Mesa que los Anexos XX (“Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR.”), XXI (“Cláusula de sumisión a arbitraje”), XXII-B (“Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) de las personas contratistas y subcontratistas”), XXIII (“Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR”) y XXIV (“Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR”) no se han presentado con los logotipos que figuran en los citados modelos de anexos del PCAP. Teniendo en cuenta que estas obligaciones derivan de ser un contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia- Next Generation EU, se acuerda requerir a la licitadora para que subsane los anexos mencionados, presentándolos nuevamente con los logotipos que constan en cada uno de los modelos del PCAP aprobado.
- Cabe destacar que la entidad autoriza la consulta para recabar de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y a obligaciones con la Seguridad Social en procedimientos de contratación. A la vista dicha autorización, se lleva a cabo la consulta oportuna a través de las aplicaciones correspondientes (GIRO y SIREC) con resultado positivo.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

#### ACUERDA

**PRIMERO.- REQUERIR** a LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L. para que, en el plazo de 3 días naturales, subsane los defectos u omisiones detectados y presente la documentación complementaria según se refleja en el Acta.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	21/03/2024	PÁGINA 3/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFDSJULBBKF9RZH6RHZFSLLEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEGUNDO.- CONVOCAR** a la Mesa de contratación a su próxima sesión para, una vez la entidad aporte la documentación requerida, proceder al examen de la misma y, en su caso, concluir la fase de valoración de ofertas.

Se levanta la sesión, siendo las 12:10 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

**Vº Bº LA PRESIDENTA**

**LA SECRETARIA**

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA		21/03/2024	PÁGINA 4/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFDSJULBBKF9RZH6RHZFSLLEX		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	